



## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

### I PLAN DE IGUALDAD AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

**AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA**

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243



Cód. Validación: 6XXFCNGJAKDWR3LZEDHP4S6ZL | Verificación: <https://torrebaja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



# AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

## ÍNDICE

- 1.- Introducción.
- 2.- Fundamentación jurídica y normativa.
- 3.- Objetivos.
- 4.- Proceso metodológico.
- 5.- Diagnóstico de género.
- 6.- Evaluación.
- 7.- Glosario.
- 8.- Bibliografía.

## 1.- INTRODUCCIÓN.

El documento que se presenta es una apuesta decidida por parte del

---

**AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA**

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243



Cód. Validación: 6XXFCNGJAKDWR3LZEDHP4S6ZL | Verificación: <https://torrebaja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

Consistorio para sentar las bases de un cambio real, transformador y generador de nuevas formas de hacer, igualitarias y basadas en el respeto mutuo entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos de funcionamiento interno del Ayuntamiento.

Los Planes de Igualdad son una estrategia para conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres en las políticas internas de los Ayuntamientos con el fin de eliminar los estereotipos, actitudes y obstáculos que dificultan a las mujeres acceder a profesiones y puestos de trabajo en igualdad de condiciones que los hombres. Pese a que el marco de la Administración Pública se percibe como uno de los ámbitos donde no existen discriminaciones, un análisis con más detenimiento afirma que la situación de las mujeres en la Administración Pública es similar a la del resto de organizaciones o empresas: mujeres con niveles de formación elevados en categorías laborales inferiores, la brecha salarial, las medidas de conciliación tienen nombre de mujer, y la segregación horizontal y vertical.

Por ello la finalidad de los Planes es realizar un análisis de cuál es el nivel de incorporación del principio de igualdad en la gestión interna del Ayuntamiento como una organización que es, en la política de recursos humanos y en la planificación estratégica de las políticas locales. A partir del diagnóstico se establece un Plan de Acción que pretende incorporar la perspectiva de género en la cultura organizativa del propio Ayuntamiento que afectará dimensiones como la formación interna, la comunicación y el lenguaje, las políticas de selección y retribución, el acceso de las mujeres a lugares de dirección, los valores en relación a la igualdad de género, ...

## 2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA.

En los últimos años ha sido tratado el concepto de igualdad formal entre todos los seres humanos, para reconocer a todas las personas con el mismo valor y el respeto a las diferencias, así como el derecho de las mujeres y hombres a desarrollar sus capacidades superando las limitaciones impuestas por roles de género tradicionales y la visión androcéntrica que ha impregnado históricamente las actuaciones públicas.

A partir de la **IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas, celebrada en el año 1995**, se acuñó el término de **transversalización** en referencia a la necesidad de que los poderes públicos incorporen la dimensión de género en todas sus actuaciones.

Con las políticas públicas de género se intenta corregir la desigualdad preexistente implementando medidas positivas para favorecer la incorporación de las mujeres en todos los ámbitos, garantizar que su voz sea escuchada y que puedan desarrollar sus vidas con libertad tanto en el ámbito público como en el privado. Estas políticas responden a la voluntad de impulsar un modelo de ciudad donde prevalezca la dimensión humana socialmente avanzada y solidaria. Un elemento fundamental en la

---

## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243



Cód. Validación: 6XXFCNGJAKDW3LZEDHP4S6ZL | Verificación: <https://torrebaja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 15



## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

construcción de este modelo de ciudad es la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas con el fin de desarrollar medidas estratégicas coordinadas entre todas las áreas municipales.

**El marco legal y la legislación que acompaña a este Plan es la siguiente:**

- **Constitución Española de 1978**, B.O.E. núm. 311, de 29 de diciembre.

En el ordenamiento jurídico español, se fueron aprobando una serie de reformas, cuyo objetivo era la eliminación de la discriminación por razón de sexo.

**Las leyes más recientes son:**

- **Ley 30/2003, de 13 de octubre**, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el Gobierno del Estado, que constata que las decisiones políticas, que en principio parecen no sexistas, pueden tener diferente impacto en las mujeres y en los hombres.
- **Ley 39/2006, de 14 de diciembre**, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, mediante la que se pretende configurar un sistema integrado que aborde desde una perspectiva global el fenómeno de la dependencia.
- **Ley 3/2007, de 22 de marzo**, para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, que tiene por finalidad la eliminación de todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la vida y, en especial, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural.
- **Real Decreto 432/2008, de 12 de abril**, del Ministerio de Igualdad, cuya finalidad es realizar la propuesta y ejecución de las políticas del Gobierno en materia de igualdad, lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género.

Además en materia de violencia de género se han aprobado diversas leyes, siendo las más importantes:

- **Ley 27/2003, de 31 de julio**, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica. De acuerdo a ella y entre otras medidas, se encuentra la orden de protección para la víctima. Esta orden confiere un estatuto integral, que comprende tanto medidas penales (prisión provisional del agresor, prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima) como medidas civiles (uso del domicilio familiar, guardia y custodia de los hijos, prestación de

---

## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

alimentos), así como otras medidas de asistencia y protección social que sean necesarias para otorgar esta protección integral.

- **Ley 11/2003, de 29 de septiembre**, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros. Dicha ley junto con la Ley 15/2003, de 25 de octubre, suponen una modificación del Código Penal e introducen el delito de maltrato doméstico.
- **Ley 1/2004, de 28 de diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Es de aplicación a las mujeres víctimas de violencia ejercida por los que son o han sido sus cónyuges o los que están o han estado ligados a ellas por relaciones de afectividad aunque no haya convivencia. La ley establece medidas de protección integral. La finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las víctimas. Nos encontramos con medidas de sensibilización, prevención, detección e intervención en los distintos ámbitos: educativo, sanitario, social, de la publicidad, judicial, policial, ... Además se acuerda la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer tanto para causas penales (orden de protección, instrucción de las causas penales, enjuiciamiento de faltas,...) como para causas civiles relacionadas (separaciones, divorcios, relaciones paterno-filiales, filiación,...).

**Ley 45/2007, de 13 de diciembre**, para el desarrollo sostenible del medio rural, B.O.E. núm. 299 de 14 de diciembre.

### Normativa estatal:

- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección a las Víctimas de Violencia Doméstica, B.O.E. núm. 183 de 01 de agosto.
- Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, B.O.E. núm. 301 de 17 de diciembre.
- Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, B.O.E. núm. 297 de 10 de diciembre.
- Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

### Legislación estatal y autonómica en materia educativa:

---

## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

- Ley de Educación de 17 de julio de 1998, número 61.
- Ley de Igualdad de Género de 10 de junio de 2005, número 38.

**Instituto de la Mujer (2007):** Guía de coeducación: Documento de síntesis sobre la educación para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

### **Normativa autonómica:**

- **Estatuto de Autonomía de 2006.** Prevé como valor y como derecho la igualdad y además el artículo 19 establece que todas las mujeres tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal y a vivir con dignidad, seguridad y autonomía y libre de explotación, maltrato y de toda forma de discriminación.

Con anterioridad a la aprobación del actual Estatuto hay que destacar las siguientes actuaciones: derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, donde se reconoce el carácter innovador y ejemplar de las actuaciones políticas de las Entidades Locales en el abordaje de la violencia de género y en el establecimiento de protocolos de actuación conjunta que han inspirado buena parte de los contenidos del actual texto legal.

Se amplía el concepto legal de violencia de género a toda violencia que padecen las mujeres sólo por el mero hecho de serlo y establece medidas integrales respecto a la prevención, detección y sensibilización respecto a la violencia de género y reconoce los derechos de las mujeres que la padecen a la atención, asistencia, protección, recuperación y reparación integral.

- **Ley 9/2003, de 2 de abril**, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Capítulo VI del Título II, sobre actuación administrativa en materia de la violencia contra las mujeres, artículos del 33 al 39. Capítulo dedicado exclusivamente a la violencia que se ejerce contra las mujeres, impulsando acciones encaminadas a la investigación, prevención, sensibilización de la población, así como la asistencia integral de las víctimas. Publicado D.O.C.V. núm. 4474 de 04 de abril.
- **Orden de 3 de mayo de 2007**, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula la ayuda económica a favor de las víctimas de violencia de género, establecida en el artículo 27 de la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Publicado D.O.C.V. núm. 5507 de 08 de mayo.
- **Ley 7/2012, de 23 de noviembre**, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Publicado D.O.C.V. núm. 6912 de 28 de noviembre.

---

## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

- **Decreto 63/2014, de 25 de abril**, del Consell por el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento de las indemnizaciones y ayudas económicas a las víctimas de violencia sobre la mujer, previstas en la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Publicado D.O.C.V. núm. 7264 de 30 de abril.
- **Decreto 52/2004, de 2 de abril**, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Foro de la Comunitat Valenciana contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el Ámbito de la Familia.

Además de la legislación existente, debe tenerse en cuenta los siguientes planes y protocolos de actuación en el ámbito de la Comunidad Valenciana:

1. Protocolo para la Atención Sanitaria de la Violencia de Género.
2. Protocolo de Actuación para la Atención de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
3. Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres (2005 - 2008).
4. Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2006 - 2009).
5. Decreto 133/2007, de 27 de julio, del Consell, sobre condiciones y requisitos para el visado de los Planes de Igualdad de las Empresas de la Comunidad Valenciana. Publicado D.O.C.V. núm. 5567 de 31/07/2007.
6. Orden 18/2010, de 18 de agosto, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula el uso del sello "Fent Empresa. Iguals en Oportunitats". Publicado D.O.C.V. núm. 6346 de 03/09/2010.

### Normativa internacional:

- **Carta de Naciones Unidas (1945)**. El punto de referencia de los derechos humanos hay que situarlo en la Declaración de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, en la que se enuncia como principio fundamental la no discriminación por razón de sexo en materia de derechos y libertades y el derecho a la igualdad ante la ley.
- **1979**. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas.
- **Protocolo Facultativo de la Convención** sobre la eliminación de

---

## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

todas las formas de discriminación contra la mujer adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en octubre de 1999.

- **1993.** Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas.
- **1996.** Resolución WHA49.25 de prevención de la violencia: una prioridad de salud pública, de la Asamblea Mundial de la Salud.
- **2002.** Recomendación Rec(2002)5 adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre protección de la mujer contra la violencia.
- **Directiva 2006/54/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

### 3.- OBJETIVOS.

Las líneas estratégicas que marcarán el desarrollo del I Plan de Igualdad son:

1. Desarrollar una política transversal del principio de igualdad en todas las áreas.
2. Implementar acciones positivas a través de programas de carácter específico para la igualdad, principalmente encaminadas a:
  - a) Fomentar la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de atención entre hombres y mujeres.
  - b) Promover la participación política y social de las mujeres.
  - c) Atender a las víctimas y prevenir la violencia contra las mujeres.
  - d) Combatir la desigualdad y dificultad de las mujeres en el acceso al trabajo.

Esta estrategia de trabajo se denomina estrategia dual, es decir, basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y de transversalidad de género, y está especificada en la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Comunidad Valenciana, teniendo así en cuenta el impulso que nuestro marco legislativo de referencia más próximo aporta a esta forma de trabajo.

### 4.- PROCESO METODOLÓGICO.

---

## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

La metodología común de desarrollo del I Plan en cada área de intervención se llevará a término con contenidos de:

- Información.
- Sensibilización.
- Investigación.
- Formación.
- Evaluación.

Finalmente, cada una de estas áreas establece un objetivo general con el que se quiere definir la finalidad del área, para plantear diversos objetivos específicos y en los que se desarrollarán acciones concretas.

La transversalidad de género es un eje específico que guía la actuación municipal en materia de igualdad para mejorar e incrementar la coordinación entre todas las áreas municipales, con el objetivo de integrar la perspectiva de género en el mayor número posible de actuaciones.

Es por tanto un objetivo del presente Plan que las diversas áreas municipales adopten dentro de sus competencias las acciones propuestas en este I PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

La metodología empleada durante el curso será teórico-práctica. Estudiaremos como el lenguaje construye la realidad así como un uso sexista del lenguaje comporta una discriminación hacia las mujeres.

Además, aprenderemos de una forma totalmente práctica los diferentes mecanismos para hacer un uso inclusivo del lenguaje. La práctica se llevará a término mediante la revisión de textos. Estudiaremos dónde y cómo nace el feminismo y en qué contexto lo hace, y veremos su desarrollo a lo largo de la historia hasta la actualidad.

También reflexionaremos sobre en qué punto se encuentra el feminismo o los feminismos y la igualdad de género:

- Los valores igualitarios: la clave de un futuro sin machismo.
- Cómo transmitir los valores igualitarios. Dinámicas y juegos libres de estereotipos de género.
- Utilizaremos también el taller, pretendemos que el alumnado participe de manera activa en las actividades planteadas, facilitando de esta forma la interiorización de conceptos y la revisión crítica de las conductas sobre las que queremos poner el foco de alarma.

La metodología utilizada será la charla - coloquio. Mediante esta charla daremos a conocer al público asistente los derechos que como trabajadores y trabajadoras tienen en materia de conciliación de la vida

---

## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

laboral.

También se usará el coaching, crecimiento personal y autoestima. Es un método mediante el que se recibe asesoramiento en un determinado tema con la finalidad de orientar y maximizar el potencial y los recursos personales para conseguir el objetivo.

### 5.- DIAGNÓSTICO DE GÉNERO.

El diagnóstico de género es el análisis de la organización municipal desde una perspectiva de género donde se refleja el resultado de un proceso en el que la estructura y la organización del Ayuntamiento, así como los procesos y prácticas que tienen lugar, se analizan con el objetivo de identificar los aspectos que, con las modificaciones y/o mejoras oportunas pueden conducir al Ayuntamiento de Torrebaja hacia la igualdad de oportunidades reales entre mujeres y hombres que trabajan.

Este apartado se estructura en 3 líneas estratégicas:

1. Acceso a la ocupación, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones.
2. Ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres la conciliación laboral, personal y familiar.
3. Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

Cada eje estratégico describe los objetivos y las acciones a llevar a cabo para mejorar cada línea estratégica de cara al futuro plan de acción.

#### ❖ **Acceso a la ocupación, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones.**

OBJETIVOS: medidas que se puedan incluir en un plan de acción contra la discriminación en los sistemas de retribución:

- a) Fusionar las profesiones diferenciadas según el sexo de los y las trabajadores que las ejercen y aplicar el nivel retributivo más elevado del que se benefician los hombres.
- b) Establecer una revisión periódica de los sistemas retributivos, revisables por ejemplo cada tres años y así verificar el respeto de la práctica del principio de igualdad de retribución para un trabajo de igual valor.
- c) Armonizar los sistemas retributivos diferenciados entre las distintas profesiones (por ejemplo, tareas administrativas y de producción).





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

- d) Redefinir y reevaluar las calificaciones formales. Por ejemplo, competencias que las mujeres pueden aprender de manera informal se podrían tener en cuenta y equipararse a competencias formales consideradas tradicionalmente masculinas (fontanería, obra, ...).

ACCIONES: las acciones destinadas a promover el Plan de acción son:

- a) Campañas de sensibilización y de información sobre la igualdad de retribución para un trabajo de igual valor.
- b) La formación y orientación de personas expertas que puedan estudiar y proponer soluciones prácticas para resolver situaciones relativas a la igualdad de retribución, una mayor participación de las mujeres en los procesos de fijación de salarios a través de la negociación colectiva, la definición, examen e intercambio de buenas prácticas favoreciendo las orientaciones de acción que se proponen así como su puesta en práctica.

❖ **Ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres la conciliación laboral, personal y familiar.**

OBJETIVOS:

- a) Favorecer un tiempo respetuoso con los ciclos de la vida.
- b) Implicar a la ciudadanía y organismos públicos y privados del municipio en la conciliación del tiempo.

ACCIONES:

- a) Incrementar la dotación de servicios de soporte profesionalizados dirigidos a personas dependientes (centros de día, ayuda a domicilio, plazas residenciales, centros ocupacionales, ...).
- b) Reforzar servicios y actividades para la conciliación a aquellas familias con bajos recursos económicos, familias monoparentales y familias con personas dependientes.
- c) Impulsar y colaborar en programas y proyectos que tengan como objetivo la conciliación e insistir en el hecho de que ésta va más allá de la corresponsabilidad familiar.
- d) Informar al personal municipal y a las personas trabajadoras en general, sobre las materias de conciliación familiar y potenciar que se adopten medidas de soporte.
- e) Organizar cursos o actividades de formación para facilitar el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y comunicación

---

## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

(TIC), especialmente para las mujeres con discapacidad, para que puedan ser utilizadas como herramientas de comunicación, formación y trabajo.

### ❖ **Prevención del acoso sexual y por razón de sexo.**

**OBJETIVO:** erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro municipio impulsando la prevención, la sensibilización social, la investigación y el soporte en la atención a las víctimas.

#### ACCIONES:

- a) Realizar actividades de sensibilización interna municipal y externa en la población, para informar y prevenir sobre el acoso sexual en el trabajo.
- b) Realizar iniciativas dirigidas al ámbito empresarial del municipio, así como en la plantilla municipal, para la prevención e intervención ante el acoso sexual y por razón de sexo.

### **6.- EVALUACIÓN.**

Los indicadores básicos orientativos que nos servirán para medir el grado de cumplimiento de cada una de las acciones previstas, dentro de los objetivos que se han planteado en las distintas áreas de intervención, serán:

1. **Cualitativos:** valoración de los objetivos conseguidos, coordinación mantenida, ..., desde los distintos profesionales y agentes sociales que intervienen en el desarrollo del plan. Permite conocer opiniones, apreciaciones, cambios de actitudes y grado de satisfacción. Registra narraciones subjetivas del trabajo realizado por medio de la observación participante, dinámicas de grupo, entrevistas en profundidad, cuestionarios de opinión, ...
2. **Cuantitativos:** registra datos numéricos que plasman en una serie de indicadores el trabajo realizado. El número total de indicadores utilizado se detallará en la evaluación que se realice del plan.

### **7.- GLOSARIO.**

**Género:** categoría social de análisis de la realidad. Sirve para distinguir las diferencias biológicas entre hombres y mujeres (las llamamos sexo), las diferencias sociales y culturales (las llamamos género); son expectativas de comportamiento, habilidades, roles, responsabilidades que forman el modelo de ser masculino y femenino. No tienen origen biológico





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

sino que son el resultado de construcciones sociales y culturales.

**Roles de género:** se refiere a aquellas cualidades, tareas y funciones que se consideran adecuadas para una mujer o para un hombre, considerando como femenino o masculino.

**Estereotipos de género:** aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas que conforman el modelo femenino y masculino, impuestas por el medio social y la cultura patriarcal que se aplica de forma general a todas las mujeres y a todos los hombres en función de su sexo biológico.

Estos estereotipos son sexistas hacia las mujeres en la medida que justifican la situación de inferioridad y discriminación que viven las mujeres, contribuyendo al mismo tiempo a mantener las prácticas discriminatorias hacia ellas.

**Sexo:** categoría que hace referencia a diferencias biológicas (anatómicas y fisiológicas) entre machos y hembras.

**Sexismo:** hace referencia a las prácticas, prejuicios e ideologías que desvaloran y discriminan a las personas de un sexo por considerarlo inferior al otro.

**Feminismo:** teoría o movimiento social que defiende los derechos humanos de las mujeres.

**Uso sexista del lenguaje:** el que discrimina a la mujer, bien sea porque excluye del discurso, porque oculta su identidad o porque asocia a valoraciones de signo peyorativo.

**Igualdad:** correspondencia y proporción. Paridad e identidad. Condición de ser igual a otro. Su oposición es desigualdad, no diferencia. Es un concepto socio - político que otorga a todos los sujetos igualdad de derechos y es un concepto moral porque tiene sentido a partir de las capacidades genuinamente humanas (entendimiento y consciencia).

**Transversalidad de género:** organización (reorganización), mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos, de manera que la perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, para las personas involucradas en la

---

## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243





## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

adopción de las medidas políticas.

**Acción positiva:** estrategia de carácter temporal, cuya finalidad es remover situaciones, prejuicios, comportamientos y prácticas culturales y sociales que impiden a un grupo social minusvalorado o discriminado (en función de la raza, sexo, discapacidad, ...) conseguir una situación de igualdad real. Es la materialización del principio de igualdad. Según la Unión Europea, son estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades mediante medidas que permiten corregir las discriminaciones resultantes de prácticas o sistemas sociales.

**Discriminación directa:** trato desigual a una persona basándose en motivos expresamente prohibidos por el ordenamiento jurídico, ejemplo: en función del sexo.

**Discriminación indirecta:** comportamiento aparentemente neutro pero con un resultado perjudicial para las mujeres (o cualquier otro grupo discriminado) y que además no tiene una causa suficiente, objetiva, razonable y justificada.

**Conciliación vida familiar y vida laboral:** equilibrio en el reparto de responsabilidades y tareas entre mujeres y hombres, permitiendo el desarrollo de todas las personas en todas las facetas de su vida: familiar, personal, profesional - laboral, social y comunitaria.

### 8.- BIBLIOGRAFÍA.

- Gómez Moya, J. y González Sanjuan, María (1999): Las mujeres valencianas ante el siglo XXI. Informe sociológico de una evolución (1986 - 1999). Generalitat Valenciana.
- Consultores: Estudio sobre la conciliación de la vida familiar y la vida laboral, situación actual, necesidades y demandas (2005). Instituto de la Mujer.
- Plan de Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Valenciana 2006 - 2009.
- Plan de Medidas del Gobierno Valenciano para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres 2005 - 2008.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento

---

### AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243



Cód. Validación: 6XXFCNGJAKDWR3LZEDHP4S6ZL | Verificación: <https://torrebaja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



## AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA

---

de Torrebaja, el día 31 de octubre de 2019.

En Torrebaja, a la fecha de la firma  
La Secretaria Interventora  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA**

Plza. Ayuntamiento, 9, Torrebaja. 46143 (Valencia). Tfno. 978783001. Fax: 978783243



Cód. Validación: 6XXFCNGJAKDWR3LZEDHP4S6ZL | Verificación: <https://torrebaja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15